



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00490-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, informando que la parte actora dio cumplimiento al auto del 03 de marzo de 2021.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., ocho (8) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por PLUTARCO VÁSQUEZ PEÑA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES.

SEGUNDO: Notificar personalmente la admisión, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES y correrle traslado por el término legal para que por intermedio de apoderado judicial la conteste.

TERCERO: Notificar del presente proceso a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del C.G.P., que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, concediéndole el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación para que informe sobre su interés de intervenir.

Procédase a la notificación de la demandada, haciendo uso de los medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en artículo 41 del CPTSS, del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Requerir a la demandada para que allegue con la contestación de la demanda copia íntegra del expediente administrativo del demandante, de conformidad con el numeral 2º del párrafo 1º del artículo 31 del CPTSS.

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28 del CPTSS.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 076 Hoy 09 de junio de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

PAMA

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08e1db7805e96d5390ff02a674a69680c7cb9a16aca63610895787369548d1e**

Documento generado en 08/06/2021 02:18:23 PM